

Gobierno
de Chile

**CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALORÍA REGIONAL
REGIÓN DE ÑUBLE
TOMA DE RAZÓN**

08 SEP 2021

Gobierno
Regional

Gobierno de Chile

JURÍDICA	REF:	CRÉESE Y MODIFÍQUESE ASIGNACIONES
UPAE		IDENTIFICATORIAS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN DE
CONTABILIDAD		ESTUDIOS BÁSICOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN NUEVOS Y DE

ARRASTRE DEL PROGRAMA 02 "INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN
XVI", SUBTÍTULO 31, INICIATIVAS DE INVERSIÓN DE LA REGIÓN
DE ÑUBLE AÑO 2021.



RESOLUCIÓN (A) N° 000039

CHILLÁN, 04 de agosto de 2021.

VISTOS:

1. Artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Artículo 24 del D.L. N°575 de 1974, sobre Regionalización del País.
3. D.L. N°1263 de 1975 Orgánico de Administración Financiera del Estado, Artículo N°19 Bis Inc. 5° y 6° y Artículo N°20.
4. D.L. N°1.263 de 1975, inciso quinto del artículo 19 bis Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814 de 2003, del Ministerio de Hacienda.
5. D.S. N°814 del 30 de octubre de 2003, del Ministerio de Hacienda sobre Reglamento del artículo 19 bis del D.L. N°1.263 de 1975.
6. El D.S. N°854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias.
7. Oficio Circular N°33 de 2009 que actualiza Oficio Circular N°36 de 2007, del Ministerio de Hacienda.
8. Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Resolución N°160 de fecha 10 de diciembre de 2018 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que delega facultades al Sr. Intendente de la Región de Ñuble para aprobar mediante resolución las asignaciones especiales a que se refiere el inciso 2° del artículo 3° del Decreto N°814, del Ministerio de Hacienda, la cual modificó la Resolución N°18 del 04/04/2006 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
10. Ley N° 21.289, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2021.
11. Decreto N°2.286 del 17 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda, que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2021.
12. Acta de Proclamación segunda votación de la elección de Gobernadores Regionales, Cuadriénio 2021 - 2025, de fecha 09 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones y Certificado N°312/2021 de fecha 14 de julio de 2021 del Consejo Regional de Ñuble en el cual se toma juramento al Gobernador electo y Presidente del Consejo Regional de Ñuble.
13. Resolución Exenta N°358 de fecha 14 de julio de 2021, asume el cargo el Gobernador Regional de Ñuble.



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/09/2021
Mario Quezada Fonseca
Contralor Regional

=====

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Regional aprobó los recursos para los proyectos que se indican en el “Resuelvo” de la presente Resolución, mediante los siguientes certificados: a) Certificado N°128 de fecha 07 de junio de 2019; b) Certificado N°181/2020 de fecha 24 de agosto de 2020.
2. Que, se adjuntan los reportes de Ficha IDI a la presente resolución, que sustentan los montos de compromisos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 bis de la Ley 1.263 de 1975 <https://bip.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>.

RESUELVO:

1. **CRÉESE Y MODIFÍQUESE**, las asignaciones en el presupuesto 2021 del Gobierno Regional de Ñuble, de la Iniciativa de Inversión del Subtítulo 31 para Proyectos de Inversión del Programa 02, en los siguientes términos:



=====

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/09/2021
Mario Quezada Fonseca
Contralor Regional

=====

CRÉ(N)SE Y/O
MODIFÍQUE(N)SE
LA(S) SIGUIENTE(S) INICIATIVA(S) DE INVERSIÓN EN EL SUBTÍTULO 31

ÍTEM 01 - ESTUDIOS BÁSICOS
ÍTEM 02 - PROYECTOS
ÍTEM 03 - PROGRAMAS DE INVERSIÓN

a)

ÍTEM 01 - ESTUDIOS BÁSICOS

ASIGNACIONES (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CÓDIGO BIP	CERTIF. CORRE Y/O RES. EXENTA	DENOMINACIÓN	C / M	ETAPA	SIT	RES. ANT.	CANTIDAD						TOTAL MOI	
							GTOS. ADM	CONSULTORIAS	PROGRAMA	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	
40008261	128	ANÁLISIS OFERTA Y DEMANDA DE PASAJEROS PARA SERVICIOS FERROVIARIOS REGIONALES	C	EJECUCIÓN	A	N/A	0	35.736	0	0	0	0	0	35.736
		Total general					0	35.736	0	0	0	0	0	35.736

TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/09/2021
Mario Quezada Fonseca
Contralor Regional



b)

ÍTEM 02 - PROYECTOS

ASIGNACIONES (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

CÓDIGO BIP	CERTIF. CORE Y/O RES. EXENTA	DENOMINACIÓN	C / M	ETAPA	SIT ANT.	RES. ADM	GTOS. CONSULTORIAS CONTRATACION PROGRAMA TERRENOS OBRAS EQUIPAMIENTO EQUIPOS VEHÍCULOS OTROS						TOTAL CREADO Y/O MODIFICACIÓN M\$				
							GTOS. ADM	CONSULTORIAS	CONTRATACION	PROGRAMA	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS	OTROS	
30119286	181/2020	REPOSICIÓN CESFAM FEDERICO PUGA BORNE, CHILLAN VIEJO	M	EJECUCIÓN	N	38	-1.00	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general							-1.00	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TOMADO POR
Fecha : 24/03/2021
Mario Quezada Fonseca
Contralor Regional





c)

PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 BIS DEL DECRETO LEY N° 1.263 DE 1975 Y SU REGLAMENTO, SUSTITÚYASE EL LÍMITE MÁXIMO DE LOS COMPROMISOS PARA LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS, LOS QUE NO PODRÁN EXCEDER DE LOS MONTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

ÍTEM 01 - ESTUDIOS BÁSICOS
ÍTEM 02 - PROYECTOS
ÍTEM 03 - PROGRAMAS DE INVERSIÓN

CÓDIGO BIP	DENOMINACIÓN	ÍTEM	SALDOS AÑO 2021 Y AÑOS POSTERIORES M\$
30119286	REPOSICIÓN CESFAM FEDERICO PUGA BORNE, CHILLAN VIEJO	2	4.775.125
40008261	ANÁLISIS OFERTA Y DEMANDA DE PASAJEROS PARA SERVICIOS FERROVIARIOS REGIONALES	1	77.040

MONTO TOTAL DE CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	35.736
--	--------

TÓMENSE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ACV/FSC/JPG/SCB/AHM/PSP
DIPIR N°2
Distribución

- Contraloría General de la República
- Unidad Regional SUBDERE
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo Departamento de Presupuesto de Inversión
- Oficina de Partes



=====
TOMADO RAZÓN
Fecha : 24/09/2021
Mario Quezada Fonseca
Contralor Regional
=====

HISTORIAL DE ASIGNACIONES SUBTÍTULO 31									
ITEM 01: ESTUDIOS BÁSICOS									
ITEM 02: PROYECTOS									
ITEM 03: PROGRAMAS DE INVERSIÓN									

CÓDIGO BIP	DENOMINACIÓN	Nº RES	ITEM	C / M	SIT	GASTOS ADMINISTRATIVOS	CONSULTORIA	CONT. PROGRAMA	TERRENOS	OBRAS	EQUIPAMIENTOS	EQUIPO	VEHICULOS	OTROS GASTOS	TOTAL CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN M\$	COSTO FNDR TOTAL ACTUAL. M\$
30119286	REPOSICIÓN CESFAM FEDERICO PUIGA BORNE, CHILLAN VIEJO	2	2	C	N	1.000	5.000	0	0	10.000	0	0	0	0	16.000	4.785.125
		36	2	M	N	0	4.000	0	0	-10.000	0	0	0	0	0	-6.000
		39	2	M	N	-1.000	1.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40008261	ANALISIS OFERTA Y DEMANDA DE PASAJEROS PARA SERVICIOS FERROVIARIOS REGIONALES	39	1	C	A	0	35.736	0	0	0	0	0	0	0	35.736	129.667
Total general							0	45.736	0	0	0	0	0	0	45.736	14.485.042

ANEXO A

INFORME PRESUPUESTARIO F.N.D.R. - 2021

XVI REGION DE ÑUBLE

RESOLUCION AFECTA N° INT.000039

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SUBTÍTULO 31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN

DOCUMENTO	FECHA	Nº REGISTRO DIPRES	ESTADO DECRETO / RESOLUCION	REFERENCIA	Estudios Básicos ITEM 01	Proyectos ITEM 02	Programas de Inversión ITEM 03	Total M\$
LEY N° 21.289				LEY DE PRESUPUESTOS 2021	1.039.675	39.780.546	0	40.820.221
D(H) #	#####	80	TT	EMERGENCIA	0	-894.343	0	-894.343
D(H) #	#####	203	TT	SANEAMIENTO SANITARIO	0	100.000	0	100.000
D(H) #	#####	360	TT	PROGRAMA PROEMPLEO 2021 (PRIMER SEMESTRE)	0	-695.486	0	-695.486
D(H) #	#####	530	TT	CREA SUBTÍTULO 29	0	-1.351.057	0	-1.351.057
D(H) #	#####	949	TT	EFICIENCIA	0	731.851	0	731.851
D(H) #	#####	1087	TT	EMERGENCIA	0	-4.091	0	-4.091
D(H) #	#####	1184	TT	SUBTÍTULO 29	0	-575.708	0	-575.708
RES #	#####	14	TT	CREACIÓN DE PROGRAMAS	0	-7.659.326	0	-7.659.326
RES #	#####	111		CREACIÓN DE PROGRAMAS	0	-1.145.392	0	-1.145.392
RES #								0
RES #								0
RES #								0
RES #								0
RES #								0
TOTAL PPTO. VIGENTE (considera todas las resoluciones y/o decretos, independiente de su estado)					1.039.675	28.286.994	0	29.326.669
TOTAL PPTO. VIGENTE TRAMITADO (considera sólo resoluciones y/o decretos con toma de razón)					1.039.675	29.432.386	0	30.472.061
TOTAL PPTO. VIGENTE DISPONIBLE PARA ASIGNAR (considera todas las rebajas, pero omite incrementos en trámite)					1.039.675	28.286.994	0	29.326.669

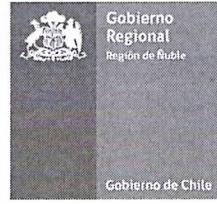
2. MARCO PRESUPUESTARIO TOTAL

SUBTÍTULO	ÍTEM	ASIGNACIÓN	GLOSA	M\$
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	0
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.132.619
	01		Al Sector Privado	1.879.571
		002	Subsidio Operación Sistema de Autogeneración de Energía en Zonas Aisladas	0
		006	Corporación Regional de Desarrollo del Bío Bío	0
		007	Corporación Cultural Teatro Regional del Bío Bío	0
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales	1.879.571
	03		A Otras Entidades Públicas	1.253.048
		100	Aplicación Numeral 2.1 Glosa 02 Común para Gobiernos Regionales	1.253.048
	07		A Organismos Internacionales	0
			Banco Mundial	0
26			OTROS GASTOS CORRIENTES	0
	01		Devoluciones	0
	02		Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	0
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.351.057
	01		Terrenos	0
	02		Edificios	0
	03		Vehículos	421.057
	04		Mobiliario y Otros	0
	05		Máquinas y Equipos	930.000
	06		Equipos Informáticos	0
	07		Programas Informáticos	0
	99		Otros Activos No Financieros	0
30			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
	10		Fondo de Emergencia Transitorio	0
31			INICIATIVAS DE INVERSIÓN	29.326.669
	01		Estudios Básicos	1.039.675
	02		Proyectos	28.286.994
	03		Programas de Inversión	0
32			PRÉSTAMOS	0
	06		Por Anticipos a Contratistas	0
		001	Anticipos a Contratistas	0
		002	Recuperación de Anticipos a Contratistas	0
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.323.378
	01		Al Sector Privado	1.761.058

		010	Aplicación Letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378 - "Transferencia Renovación Buses, Minibuses, Trolebuses, Taxibuses y Taxis Colectivos" (40010086-0)	1.761.058
	02	006	Al Gobierno Central Subsecretaría del Trabajo - PROEMPLEO	695.486 695.486
	03		A Otras Entidades Públicas	13.866.834
		100	Municipalidades (Programa de Mejoramiento de Barrios)	0
		125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)	2.208.207
		150	Municipalidades	257.072
		201	SERCOTEC - Fortalecimiento MIPE Valle Itata, Zona de Rezago (40002148-0)	13.370
		202	SEREMI DE BIENES NACIONALES - Saneamiento Títulos de Dominio, Comunas de Zonas de Oportunidad, Región Ñuble (40009579)	230.001
		205	INDAP-Reducción de efectos de déficit hídrico Valle del Itata II Parte (40009384-0)	57.843
		206	INDAP-Reducción de efectos de déficit hídrico (40009423-0)	128.989
		207	SEREMI de Medio Ambiente-Recambio de calefactores Chillán y Chillán Viejo (40009723-0)	106.319
		208	SERNATUR ÑUBLE-Transferencia Fortalecimiento de la Promoción del Turismo para la Tercera Edad (40009776)	54.138
		210	COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO ÑUBLE - Tranferencia Inversión y Fomento al Riego (40011740)	1.835.766
		212	INDAP-Desarrollo de la fruticultura (40009562-0)	78
		213	INDAP-Competitividad inversión predial Itata II Parte (40009398-0)	153
		214	SERCOTEC - Levanta tu MIPE (40009396-0)	1.500
		215	CORFO - Transferencia fortalecimiento a la inversión productiva y nuevos emprendimientos (40010207-0)	2.000
		403	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – Transferencia estrategia innovación Ñuble (40015875-0)	0
		404	Corporación de Fomento a la Producción – Transferencia fortalecimiento del turismo y las actividades emergentes mediante la innovación (40014723-0)	0
		405	PROCHILE - Transferencia Internacionalización Vitivinícola del Valle del Itata y sus Zona de Rezago (40013993-0)	100.000
		407	SERVICIO DE SALUD ÑUBLE - "Capacitación de 100 Médicos Especialistas para la Red Asistencial de Ñuble 2019-2024" (40009727)	350.000
		410	FOSIS - Transferencia Entrega de Oportunidades a través del Emprendimiento (40010388-0)	1.000.000
		411	FOSIS - Transferencia Solución Sanitaria de Emergencia COVID-19 a Familias en Situación de Pobreza (40022942-0)	1.000.000
		413	CORFO - Transferencia Fortalecimiento y Apoyo a la Reactivación Económica de MYPES de la Región de Ñuble (40022800-0)	1.000.000
		421	INDAP - Transferencia Desarrollo de la Fruticultura en Ñuble Parte II (40018342-0)	400.000
		422	INDAP - Transferencia Programa de Obras Asociativas en Riego (40018870-0)	500.000
		416	INDAP - Transferencia Competitividad Inversión Predial Región de Ñuble (40009432-0)	350.000
		417	INDAP - Transferencia Apoyo Productores de Vino del Valle del Itata (40018803-0)	500.000
		418	DOH - Transferencia Asistencia Técnica para Comités o Cooperativas para Proyectos de APR (40023687-0)	395.248
		419	SERCOTEC - Transferencia Plan FNDR COVID - 19 de Emergencia Reactivate Ñuble (40022814-0)	1.000.000
		420	Seremi de Medio Ambiente Región de Ñuble -Transferencia Programa Recambio de Calefactores Chillán y Chillán Viejo 2020-2021 (40020934-0)	1.000.000
		999	Provisión FIC (Sin Distribuir)	1.376.150
34			SERVICIO DE LA DEUDA	0
	07		Deuda Flotante	0
35			SALDO FINAL DE CAJA	0
MARCO PRESUPUESTARIO TOTAL				50.133.723

3. IDENTIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN

Resolución	Fecha	Estudios Básicos ITEM 01	Proyectos ITEM 02	Programas de Inversión ITEM 03	Total Identificado
R (I) # 01	03-02-2021	109.497	6.827.914	0	6.937.411
R (I) # 02	04-02-2021	156.002	2.725.811	0	2.881.813
R (I) # 09	16-03-2021	0	524.358	0	524.358
R (I) # 19	13-04-2021	0	444.471	0	444.471
R (I) # 25	26-04-2021	36.236	1.869.895	0	1.906.131
R (I) # 27	06-05-2021	3.590	0	0	3.590
R (I) # 33	03-06-2021	0	-70.192	0	-70.192
R (I) # 37	24-06-2021	0	4.554.573	0	4.554.573
R (I) # 38	08-07-2021	59.720	228.288	0	288.008
R (I) # 39	04-08-2021	35.736	0	0	35.736
R (I) #					0
TOTAL RESOLUCIONES		400.781	17.105.118	0	17.505.899
SALDO POR IDENTIFICAR		638.894	11.181.876	0	11.820.770



CERTIFICADOS ORIGINALES Y/O COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL CONSEJO REGIONAL

PARA ADJUNTAR A CONTRALORÍA REGIONAL EN RESOLUCIÓN AFECTA

CERTIF. CORE Y/O RES. EXENTA	CÓDIGO BIP	DENOMINACION
128 ✓	40008261 ✓	ANALISIS OFERTA Y DEMANDA DE PASAJEROS PARA SERVICIOS FERROVIARIOS REGIONALES
181/2020 ✓	30119286 ✓	REPOSICION CESFAM FEDERICO PUGA BORNE, CHILLAN VIEJO

CONSEJO REGIONAL DE GOBIERNO REGION DE ÑUBLE

Chillán, 07 de junio de 2019.

REFERENCIA: "ANÁLISIS OFERTA Y DEMANDA DE PASAJEROS PARA SERVICIOS FERROVIARIOS REGIONALES".

CERTIFICADO N° 128

PAULO DE LA FUENTE PAREDES, Abogado, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fº del Consejo de Regional de Gobierno de ÑUBLE, certifica lo siguiente:

Que el Consejo de Gobierno Regional de la Región de ÑUBLE en:
Sesión de Consejo de Gobierno de la Región:

Sesión: Ordinaria N.º 0018

Fecha: miércoles 05 de junio de 2019

Lugar: Salón Consejo de Gobierno Regional de Ñuble.

Dando cuenta el presidente de la Comisión de Presupuesto, Proyectos de inversión, planificación, Desarrollo territorial y Transporte, que preside el consejero señor Rodrigo Dinamarca Muñoz, presentada en informe de reunión respectivo del día martes 04 de junio de 2019, ingresada por el ejecutivo mediante. Documento: Oficio DIPLADE, N° 000227 de fecha 29 de mayo de 2019.

Fecha ingreso CORE: 29 de mayo de 2019.

Conforme a Oficio N°000227 de DIPLADE. Por medio de facultades delegadas de Intendente, solicita aprobación de recursos FNDR "Análisis oferta y demanda de pasajeros para servicios ferroviarios regionales" Código 40008261, RATE RS, etapa en estudio, por un monto de M\$41.200.-

Se acordó. Cita Acuerdo: se aprobó la asignación de recursos del FNDR para "Análisis oferta y demanda de pasajeros para servicios ferroviarios regionales" Código 40008261, RATE RS, etapa en estudio, por un monto de M\$41.200.-

Acuerdo que registro la siguiente votación de consejor: mayoría absoluta con una abstención.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Paulo De la Fuente Paredes
Abogado - Ministro de Fº
Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Ñuble

**COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL**



CERTIFICADO N°181/2020

REFERENCIA: "REPOSICIÓN CESFAM FEDERICO PUGA BORNE, CHILLÁN VIEJO"

JORGE RUIZ PARADA, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, **Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de Ñuble**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y el artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble, **certifica lo siguiente**:

1. Que, en la ciudad de Chillán, el Consejo Regional de Ñuble en su **Comisión de Salud, Medio Ambiente y Seguridad N°3 de fecha 11/08/2020 analizó Ordinario N°651 de fecha 31/07/2020**, del Intendente de la Región de Ñuble al Presidente del Consejo Regional de Ñuble, ingresado con fecha 31/07/2020 a Secretaría Ejecutiva de este Consejo Regional, el cual **"Propone y solicita aprobación de recursos FNDR"**.
2. Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Consejo Regional de Ñuble en su **Sesión Ordinaria N°47 de fecha 19/08/2020**, en base a **Ordinario N°651 de fecha 31/07/2020**, acordó **unánimemente por los consejeros regionales presentes**; Arnoldo Jiménez Venegas, Javier Ávila Parada, Hernán Álvarez Román, Jezer Sepúlveda Domínguez, John Andrade Andrade y Rodrigo Dinamarca Muñoz.

ACUERDO: Se aprueba solicitud de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la iniciativa de inversión "Reposición CESFAM Federico Puga Borne, Chillán Viejo", código BIP 30119286-0, Rate RS, etapa de ejecución, tipología Mideso, por un monto total de M\$4.679.832 (cuatro mil seiscientos setenta y nueve millones ochocientos treinta y dos mil pesos) a repartir en: M\$25.678 (veinticinco millones seiscientos setenta y ocho mil pesos) para el año 2020 y M\$4.654.154 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos) para años siguientes.


JORGE RUIZ PARADA
Ingeniero Comercial-Contador Auditor
Ministro de Fe
Secretario Ejecutivo Consejo Regional Ñuble

Jorge Ruiz Parada
- Ministro de Fe -
Secretario Ejecutivo
Firmado digitalmente por
Jorge Ruiz Parada - Ministro de Fe - Secretario Ejecutivo
Fecha: 2020.08.24 11:10:18
-04:00

1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : ESTUDIO
CÓDIGO : 40008261-0
NOMBRE : ANALISIS OFERTA Y DEMANDA DE PASAJEROS PARA SERVICIOS FERROVIARIOS REGIONALES ZONA
DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

07/06/202

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
4. LOC. GEOGRÁFICA : INTERREGIONAL
6. DISTRITO :
8. PROYECTO REL. :
9. SEIA. : NO CORRESPONDE
3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE FERROVIARIO
5. COMP. DE ANÁLISIS : NACIONAL
7. CIRCUNSCRIPCIÓN :

10. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA DE TRANSPORTE Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE PASAJEROS PARA SERVICIOS FERROVIARIOS DE CARÁCTER REGIONAL EN LA ZONA CENTRO DE CHILE, ABARCANDO DESDE LA REGIÓN DE O'HIGGINS HASTA LA REGIÓN DEL ÁGUALE.

ESTA INICIATIVA NACE DE LA POSIBILIDAD DE EXPANDIR EL MODELO DE TRENES DE CERCANÍAS IMPLEMENTADO HASTA RANCAGUA, LO QUE APROVECHA LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD INSTALADA (VÍAS FERROVIARIAS, ESTACIONES, ETC.) Y RESPONDE AL INTERÉS DE LAS COMUNAS EN TORNO AL CORREDOR FERROVIARIO POR CONTAR CON ESTE TIPO DE SERVICIOS.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN LA ETAPA

DESARROLLO DE ESTUDIO DE DEMANDA, QUE CARACTERIZARÁ LA OFERTA ACTUAL Y ESTIMARÁ LA DEMANDA FUTURA PARA SERVICIOS DE TRENES DE PASAJEROS DENTRO Y ENTRE LAS REGIONES MENCIONADAS. LAS TAREAS A REALIZAR SERÁN LAS SIGUIENTES:
 -RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE ANTECEDENTES
 -LEVANTAMIENTO DE LA OFERTA EXISTENTE (CATASTROS)
 -DEFINICIÓN DE REDES Y ZONIFICACIÓN
 -LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EXISTENTE DE DEMANDA Y OFERTA
 -DISEÑO DE ENCUESTAS PD ONLINE Y ANÁLISIS DE SU FACTIBILIDAD
 -INFORME CON METODOLÓGIA Y SU APLICACIÓN: ESTIMACIÓN DE MATRICES DE TRANSPORTE PÚBLICO 2020 Y CALIBRACIÓN DE LA RED TRANSCAD.
 -PROYECCIÓN DE MATRICES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y MODELACIÓN DE LA SITUACIÓN BASE 2025 Y 2030.
 -SIMULACIÓN DE PROYECTO DE CORREDORES 2025 Y 2030, INCLUYENDO RESULTADOS DE CAPTURA DEL TREN EN LA SITUACIÓN CON PROYECTO.
 -EVALUACIÓN PRIVADA-SOCIAL Y SENSIBILIZACIÓN E INFORME FINAL CONSOLIDADO."

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. SITUACIÓN DE LA : ARRASTE

14. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2020	Solicitado para el año 2021	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	16.891	112.776	0	129.667
	Total		16.891	112.776	0	129.667

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

Tipo de Cambio: \$695.69/\$US

FECHA CREACIÓN

24/12/2020

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 30/03/2021

15. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$)	Monto Directo (MUS\$)
CONSULTORÍAS	6 Meses	dic / Año 01	jun / Año 02	129.666	
TOTAL				129.666	

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto	Costo total etapa programada
		120.000

16. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	26/01/2021	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	26/01/2021	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

17. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	07/06/2021	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

SE RECOMIENDA SATISFACTORIAMENTE EL PRESENTE ESTUDIO BÁSICO SOMETIDO A REEVALUACIÓN POR CAMBIOS EN LA METODOLOGÍA DEL ESTUDIO, SIN MODIFICACIONES EN EL MONTO RECOMENDADO. LA INICIATIVA DE INVERSIÓN BUSCA ENTREGAR INFORMACIÓN QUE PERMITA SERVIR COMO PARA FUTURO ESTUDIOS DE SERVICIOS DE PASAJEROS DE TIPO LOCAL Y REGIONAL, NO OBSTANTE, LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO SERÁN DE CARÁCTER EXPLORATORIO Y DEBERÁN COMPLEMENTARSE PARA SER UTILIZADOS POSTERIORMENTE, EN CONSIDERACIÓN DE LOS SUPUESTOS Y LIMITACIONES DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS Y LA IMPOSIBILIDAD DE MEDIR FLUJOS EN TERRENO, ASÍ COMO LA DIFICULTAD DE REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE PREFERENCIAS.

19. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO

Institución Formuladora de la	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Instituciones Técnicas	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL MAULE

20. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO BÁSICO

Duración	6 Meses
Instituciones que conforman la contraparte técnica	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Resultados Esperados	Análisis de oferta y demanda y evaluación social y privada para servicios de pasajeros regionales e interregionales entre las regiones de O'Higgins, Maule y Ñuble. De este modo, este estudio básico permitirá estimar el nivel de demanda y la rentabilidad social y privada de estos nuevos servicios ferroviarios a nivel de Perfil

21. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL ESTUDIO BÁSICO PARA LA ETAPA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Años Anteriores (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2018	FI	0	24.000		96.000		120.000	
2019	RS	0	3		123.597		123.600	
2020	RS	0	3		123.597		123.600	

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2020	F.N.D.R.	RS		5.507	5.506
2020	F.N.D.R.	RS		41.200	5.507

22. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico

1. INICIATIVA DE INVERSIÓN.-

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 30119286-0
NOMBRE IDI : REPOSICION CESFAM FEDERICO PUGA BORNE, CHILLAN VIEJO
DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

21/12/2020

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
3. SECTOR/SUBSECTOR : SALUD / BAJA COMPLEJIDAD
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CHILLAN VIEJO - REGION DE
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO :
7. CIRCUNSCRIPCIÓN :
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PROBLEMA PRINCIPAL QUE SE DETERMINA ES EL DÉFICIT DE COBERTURA Y CALIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD DEL CESFAM FEDERICO PUGA, ES CAUSADO PRINCIPALMENTE POR UNA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO INSUFICIENTE, DETERIORADA, OBSOLETO, LA CONDICIONES DE HACINAMIENTO E INSEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CESFAM, QUE DIFICULTA EL PODER BRINDAR PRESTACIONES DE SALUD EFICIENTE, OPORTUNAS Y DE CALIDAD, BASADAS EN LAS ORIENTACIONES Y LINEAMIENTO DEL MODELO DE SALUD FAMILIAR.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

EL PROYECTO CONSISTE EN LA REPOSICION DEL CESFAM FEDERICO PUGA, EL CUAL SE CONSTRUIRA EN UNA SUPERFICIE DE 2668,73 M2, EN DOS NIVELES , CONSTRUIDOS EN HORMIGON ARMADO BAJO LOS ESTANDARES DE LA NUEVA NORMATIVA PARA LA ACREDITACION DE CALIDAD EXIGIDA A LOS PRESTADORES DE SALUD QUE OTORGAN PATOLOGIAS GES. ADEMÁS , CONTEMPLE REPOSICION DE EQUIPOS , EQUIPAMIENTO Y VEHICULO. LA SUPERFICIE DEL PROYECTO ES PARA UN PMA DE 22.868 BENEFICIARIOS, ESTO OBEDECE AL PROTOTIPO DESARROLLADO POR EL MINSA, PARA UNA POBLACION INSCRITA DE 20.000 BENEFICIARIOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2020	Solicitado para el año 2021	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	20.713	42.065	62.778
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	147.600	147.600
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	226.033	226.033
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	1.176	0	1.176
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	10.000	4.245.288	4.255.288
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	M\$	0	5.540	0	5.540
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	M\$	0	0	86.710	86.710
Total			0	37.429	4.747.696	4.785.125

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 01/12/2020

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 19/01/2021

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$)	Monto Directo (MUS\$)
CONSULTORÍAS	13 Meses	dic / Año 01	dic / Año 02	62.782	
EQUIPAMIENTO	2 Meses	sep / Año 02	oct / Año 02	147.600	
EQUIPOS	2 Meses	sep / Año 02	oct / Año 02	226.033	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1 Meses	feb / Año 01	feb / Año 01	1.176	
OBRAS CIVILES	13 Meses	ene / Año 01	ene / Año 02	4.255.287	
OTROS GASTOS	1 Meses	ene / Año 01	ene / Año 01	5.540	
VEHÍCULOS	1 Meses	dic / Año 02	dic / Año 02	86.711	
TOTAL				4.785.129	

Moneda Presupuesto 2021 / Factor: 142.287

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I.

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	21/12/2020	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	21/12/2020	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	21/12/2020	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

ANALIZADOS LOS ANTECEDENTES PRESENTADOS, SE RECOMIENDA FAVORABLEMENTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA REPOSICIÓN DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR FEDERICO PUGA BORNE, COMUNA DE CHILLÁN VIEJO, PUES CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE HABER SIDO PRESENTADA AL SNI, CON TODOS LOS ANTECEDENTES Y ESTUDIOS QUE LA RESPALDAN, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INVERSIÓN Y REQUISITOS DE INVERSIÓN SECTORIAL QUE ASEGURO LA CONVENIENCIA DE LLEVARLA A CABO, CON CAPACIDAD MÁXIMA PARA ATENDER A 22.868 BENEFICIARIOS. LA INICIATIVA QUE BUSCA RESOLVER DIFICULTADES DE COBERTURA, CALIDAD Y ACCESO DE LOS USUARIOS, YA QUE ACTUALMENTE DIFÍCILMENTE ENTREGA UNA ATENCIÓN INTEGRAL, EFICIENTE Y OPORTUNA, CON ENFOQUE FAMILIAR Y COMUNITARIO SEGÚN EL MODELO DE SALUD FAMILIAR, MEJORANDO LAS OPORTUNIDADES DE ATENCIÓN DE SALUD, DEL BIENESTAR, FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE CADA FAMILIA, CENTRADO EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD, VINCULÁNDOSE A POLÍTICAS PÚBLICAS Y REGIONALES CUYO OBJETIVO ES FORTALECER EL SISTEMA DE ATENCIÓN PRIMARIA.

LA ETAPA DE DISEÑO, APROBADA EN LA SEREMI BIOBÍO (2017) FUE PRESENTADA A LA MISMA SEREMI A REEVALUACIÓN (2019), POR PROBLEMAS DE CABIDA DEL ESTABLECIMIENTO EN EL TERRENO PROPUESTO, CUYO CAMBIO FUNDAMENTAL ES LA PLANTA ARQUITECTÓNICA DE UN PISO A DOS. SE PRESENTARON 3 ALTERNATIVAS:

1)NORMALIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL, 2)REPOSICIÓN TOTAL SIN RELOCALIZACIÓN Y 3)REPOSICIÓN TOTAL CON RELOCALIZACIÓN. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA ES LA 3, LA QUE ESTIPULÓ EL ANÁLISIS DEL COSTO DE TIEMPO Y DE TRASLADO DE LOS USUARIOS.

LA ACTUALIZACIÓN DEL INDICADOR DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, ETAPA DE EJECUCIÓN, CON AJUSTE DE PRECIOS SOCIALES, ES:

COSTO EQUIVALENTE POR ATENCIÓN SIN COSTO USUARIO ES DE \$14.557 A \$15.476

LA CONSTRUCCIÓN SERÁ EN UN TERRENO UBICADO EN CALLE MARIANO EGAÑA N° 1580, A 800 MTS DEL ACTUAL RECINTO, EN UNA SUPERFICIE DE 21.804 M2, CUYA CONSTRUCCIÓN SERÁ DE 2668.73 M2 (PMA), EN DOS NIVELES QUE SE MATERIALIZARÁN EN HORMIGÓN ARMADO BAJO LOS ESTÁNDARES DE LA NORMATIVA PARA LA ACREDITACIÓN DE CALIDAD EXIGIDA A LOS PRESTADORES DE SALUD QUE OTORGAN PATOLOGÍAS GES.

CONTEMPLANDO REPOSICIÓN DE EQUIPOS, EQUIPAMIENTO Y VEHÍCULO.

LA UNIDAD TÉCNICA CORRESPONDERÁ AL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE QUIEN HA VISADO EL PROYECTO.

LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO HA CERTIFICADO (ORD. N°352 DEL 22/06/2020) EL COMPROMISO DE COSTOS OPERACIONALES Y

MANTENCIÓN DEL CESFAM; M\$10.826 Y M\$129.915 RESPECTIVAMENTE.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE 13 MESES, CON UN COSTO TOTAL DE M\$ 4.679, EL TERRENO DE ESTA ALTERNATIVA ES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, CONSIDERA VIGENTE EL PERMISO DE EDIFICACIÓN SEGÚN CERTIFICADO DISPONIBLE EN LA CARPETA TERRENOS.

LA INICIATIVA CUENTA CON LOS RESULTADOS DEL DISEÑO: PLANOS DE ARQUITECTURA (PLANTA, EMPLAZAMIENTO, ELEVACIONES) Y ESPECIALIDADES, CUBICACIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA. APROBACIÓN EXPLÍCITA DEL DISEÑO POR PARTE DEL SERVICIO DE SALUD ÑUBLE, CERTIFICANDO QUE SE CUMPLE CON ESTÁNDARES Y FUNCIONALIDAD, Y CERTIFICADO DE NO OBJECIÓN AL DISEÑO DE ARQUITECTURA A ESTA INICIATIVA (ORD. C44 N°2262 24/07/2020 SUBS. REDES ASISTENCIALES, MINSAL).

CON ESTA RECOMENDACIÓN SATISFACTORIA, SE PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE A LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE TÉCNICA DE LA ETAPA, A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LAS ENTIDADES CONTRALORAS DEL SECTOR PÚBLICO, VELAR PORQUE LA INICIATIVA SEA LICITADA, ADJUDICADA Y EJECUTADA DE ACUERDO A LO APROBADO POR EL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ÑUBLE
Instituciones Técnicas	SEREMI SALUD REGION DE ÑUBLE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	24 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 10.748	
	MUJERES : 12.120	
	TOTAL : 22.868	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	2.669	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 2.247,0
	COSTO EQUIVALENTE POR ATENCIÓN	M\$ 15.476,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

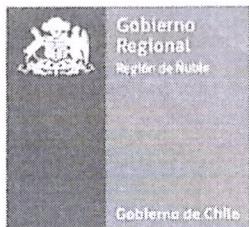
Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	(M\$)	Costo Total (MUS\$)
2012		0	943.100	0	943.100	
2013		0	984.976	0	984.976	
2014		0	2.258.231	0	2.258.231	
2015		0	2.326.223	0	2.326.223	
2018		0	332.007	4.199.540	4.531.547	
2020	RS	0	25.678	4.654.152	4.679.832	

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
PAMELA TERESA SOLIS PEREZ	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE ÑUBLE	PROFESIONAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	422451026	PAMELA.SOLIS@GOREDENUBLE.CL



MAT: ASUME CARGO DE GOBERNADOR REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 000358

CHILLÁN, 14 JUL 2021



VISTOS: Lo prescrito en el artículo N°11 de la Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Las Facultades contempladas en la Ley 19.175 Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Órganos de la Administración del Estado; Ley 21.074, de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País; Ley N°21.324 que postergó las Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivo del Covid-19; La sentencia de fecha 09.07.2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 14.07.2021; El Acta de Proclamación de Segunda votación de la elección de Gobernadores Regionales Cuadriénio 2021-2025; Lo dispuesto en Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, la administración superior de cada región del país, está radicada en un Gobierno Regional, que tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

2º Que, el Gobierno Regional está constituido por el Gobernador Regional y el Consejo Regional.

3º El gobernador regional es el órgano ejecutivo del gobierno regional, correspondiéndole además presidir el consejo regional. Ejercerá sus funciones con arreglo a la Constitución Política de la República.

4º Que, el Gobernador Regional electo por votación popular en el proceso eleccionario de fecha 13 de junio de 2021, asume su cargo con fecha 14 de julio del año 2021, en virtud de lo establecido en la Ley N°21.324, que postergó las Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivo del Covid-19.

5º Que, mediante sentencia de fecha 09 de julio de 2021 del Tribunal Calificador de Elecciones y Publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021, se proclamó Gobernador Regional por la Región de Ñuble a don Óscar Crisóstomo Llanos.

6º Que, asimismo mediante Acta de Proclamación de Segunda votación de la elección de Gobernadores Regionales Cuadriénio 2021-2025, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 98 bis de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional, se proclama como Gobernador de la Región de Ñuble a don Óscar Crisóstomo Llanos.

7º Que, mediante certificado N°312 de fecha 14 de julio del 2021 suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Ñuble, que certifica el acto de toma de juramento de don Óscar Crisóstomo Llanos, como Gobernador Regional electo y Presidente del Consejo Regional de Ñuble.

Por estas consideraciones,

RESUELVO:

1º **ASUME**, el cargo de **GOBERNADOR REGIONAL DE ÑUBLE** en virtud del fallo de fecha 09.07.2021 del Tribunal Calificador de Elecciones y de la respectiva Acta de Proclamación de Segunda votación de la elección de Gobernadores Regionales Cuadriénio 2021-2025, de fecha 09.07.2021, don **ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS**, cédula de identidad N°14.024.673-5, a partir del día 14 de julio de 2021, en calidad de titular, grado N°1A, Estamento Autoridades de Gobierno, Jefes Superiores de Servicios, E.U.R.



2º NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Exenta a todos los funcionarios del Gobierno Regional de Ñuble.

3º NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Exenta a todos los Sres. Consejeros Regionales del Consejo Regional de Ñuble.

4º PUBLÍQUESE, la presente Resolución Exenta en el sitio web de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de Ñuble.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE

ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

ACV/FSC/LGI/JPG

Distribución:

- Sr. Gobernador Regional de la Región de Ñuble
- Sra. Administradora Regional Gore Ñuble
- Gabinete Gore Ñuble
- Jefa de Div. Administración y Finanzas
- Jefe de Div. de Planificación y Desarrollo Regional
- Jefa de Div. de Desarrollo Social y Humano
- Jefa de Div. de Presupuesto e Inversión Regional
- Jefe de Div. de Infraestructura y Transporte
- Jefe de Div. de Fomento e Industria
- Unidad Jurídica
- Auditoría Interna
- Encargada Recursos Humanos
- Oficina de Partes



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

CHILE

ACTA DE PROCLAMACIÓN

SEGUNDA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADORES REGIONALES

CUADRIENIO 2021 - 2025

OSCAR CRISÓSTOMO LLANOS

En Santiago de Chile, a nueve de julio de dos mil veintiuno, se reúne en sesión extraordinaria el Tribunal Calificador de Elecciones bajo la presidencia de su titular, Ministra señora Rosa Egnem Saldías y los Ministros don Juan Eduardo Fuentes Belmar, don Ricardo Blanco Herrera, don Jorge Dahm Oyarzún y don Jaime Gazmuri Mujica, quienes teniendo presente:

Los artículos 95 de la Constitución Política de la República, 9º letra c) de la Ley N°18.460, Orgánica Constitucional sobre el Tribunal Calificador de Elecciones y 95 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, entregan a esta Magistratura competencia para formar el Escrutinio General, calificar y proclamar los candidatos electos de la Segunda Votación de la elección de Gobernadores Regionales realizada el trece de junio de dos mil veintiuno.

Habiéndose verificado el presupuesto del artículo 98 bis de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se proclama como Gobernador de la Región de Ñuble a don **Oscar Crisóstomo Llanos**.

ROSA DEL CARMEN EGNEM SALDIAS
Fecha: 12/07/2021

JUAN EDUARDO FUENTES BELMAR
Fecha: 12/07/2021

RICARDO LUIS HERNAN BLANCO HERRERA
Fecha: 12/07/2021

JORGE GONZALO DAHM OYARZUN
Fecha: 12/07/2021

JAIME RODRIGO GAZMURI MUJICA
Fecha: 12/07/2021

CARMEN GLORIA VALLADARES MOYANO
Fecha: 12/07/2021



AC7E21B1-54A9-46CE-B8EF-B7CCB5DFEDA1

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalcalificador.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.



CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE
REGION DE ÑUBLE

Chillán, 14 de julio 2021

CERTIFICADO N°312/2021

REFERENCIA: "ASUNCIÓN CARGO GOBERNADOR REGIONAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE"

JORGE RUIZ PARADA, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de Ñuble, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y el artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble, certifica lo siguiente:

1. Que, en base al *Acta de Proclamación de Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales Cuadriénio 2021-2025* de fecha 09 de julio de 2021, y suscrita el 12 de julio de 2021 por la presidencia titular, Ministra señora Rosa Egnem Saldías y los Ministros don Juan Eduardo Fuentes Belmar, don Ricardo Blanco Herrera, Don Jorge Dahm Oyarzún y don Jaime Gazmuri Mujica.
2. Que, en la ciudad de Chillán, el Consejo Regional de Ñuble en su Sesión Extraordinaria N°17 de fecha 14/07/2021, conforme al Artículo 99 bis inciso 2 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la cual establece que: "En la primera sesión, el Secretario Ejecutivo procederá a dar lectura los fallos del tribunal Calificador de Elecciones y del Tribunal Electoral Regional, según corresponda, que den cuenta del resultado definitivo de la elección en la región y en las circunscripciones provinciales, tomará al Gobernador Regional y a los Consejeros Regionales electos, el juramento o promesa de observar la Constitución y las Leyes y, de cumplir con fidelidad las funciones propias de sus respectivos cargos".
3. **RESOLUCIÓN:** Se toma juramento "AL GOBERNADOR ELECTO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE, SR. OSCAR MANUEL CRISÓSTOMO LLANOS, RUT 14.024.673-5 A CONTAR DEL 14/07/2021, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY N°19.175 ARTÍCULO 99 BIS INCISO 2°.

JORGE RUIZ PARADA
Ingeniero Comercial-Contador Auditor
Ministro de Fe
Secretario Ejecutivo Consejo Regional Ñuble
Censo-REG-1921

Jorge Ruiz Firmado digitalmente
por Jorge Ruiz Parada
Fecha: 2021.07.14
16:36:06 -04'00'
Parada

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.002

Miércoles 14 de Julio de 2021

Página 1 de 8

Normas Generales

CVE 1977333

TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DE GOBERNADORES REGIONALES

Santiago, nueve de julio de dos mil veintiuno.

Vistos:

Que de conformidad al artículo 95 de la Constitución Política de la República, al Tribunal Calificador de Elecciones se le ha conferido la competencia para conocer del escrutinio general y de la calificación de las elecciones de Presidente de la República, de diputados, de senadores y de los plebiscitos; resolver las reclamaciones a que dieren lugar, proclamar a los electos y los resultados de los plebiscitos y tendrá las demás atribuciones que determine la ley.

Que, asimismo, atendido lo dispuesto en los artículos 111 y 124 y las Disposiciones Transitorias Vigésima Octava y Cuadragésima Primera de la Carta Fundamental; 82, 95, 98 bis y 99 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; 110 y siguientes de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y 9º de la Ley N°18.460, homóloga sobre el Tribunal Calificador de Elecciones, con motivo de los comicios de trece de junio de dos mil veintiuno, Segunda Votación para elegir Gobernadores Regionales, este Tribunal se constituyó a las 10:00 horas del diecisésis de junio de dos mil veintiuno, para comenzar a practicar el escrutinio general, realizar la calificación, resolver las reclamaciones electorales, efectuar las rectificaciones de escrutinio a que hubiere lugar y proclamar a los candidatos electos o disponer lo que mandata la ley.

Que la elección de los Gobernadores Regionales se encuentra regulada en el inciso cuarto del artículo 111 de la Constitución Política de la República, que señala "El gobernador regional será elegido por sufragio universal en votación directa. Será electo el candidato a gobernador regional que obtuviere la mayoría de los sufragios válidamente emitidos y siempre que dicha mayoría sea equivalente, al menos, al cuarenta por ciento de los votos válidamente emitidos, en conformidad a lo que disponga la ley orgánica constitucional respectiva. Durará en el ejercicio de sus funciones por el término de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente sólo para el periodo siguiente".

Que, el inciso quinto del artículo 111 de la Carta Fundamental previene que "Si a la elección del gobernador regional se presentaren más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviere al menos cuarenta por ciento de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquel de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios. Esta nueva votación se verificará en la forma que determine la ley".

Además, el inciso segundo del artículo 98 bis de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, dispone que "Si ninguno de los candidatos a gobernador regional hubiere obtenido la mayoría señalada en el inciso anterior, se procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquel de los candidatos que obtenga el mayor número de sufragios. Esta elección se verificará el cuarto domingo después de efectuada la primera".

Que la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, de este Tribunal Calificador de Elecciones, en el Rol N°1148-2021, declaró que debe procederse a una Segunda Votación para elegir Gobernador Regional, en el plazo y forma establecido por la ley, en las regiones y entre los candidatos que señala.

CVE 1977333

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl

Sitio Web: www.diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que la Segunda Votación de Gobernadores Regionales tuvo lugar en las Regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Coquimbo; Metropolitana de Santiago; del Libertador General Bernardo O'Higgins; Maule; Ñuble; Biobío; La Araucanía; Los Ríos y Los Lagos.

Y teniendo presente:

I.- EN CUANTO A LA CALIFICACIÓN DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DE GOBERNADORES REGIONALES.

1º) Que el Servicio Electoral ha informado que el universo de habilitados para sufragar en el proceso que se califica, ascendió a 13.040.819 de electores;

2º) Que el total de mesas receptoras de sufragios que participaron y se instalaron en las elecciones para Gobernadores Regionales fue de 40.382.

Los Colegios Escrutadores que intervinieron en este proceso fueron 401;

3º) Que el Tribunal, para este proceso eleccionario, atendido el estado de excepción constitucional de catástrofe por COVID-19, declarado mediante decretos supremos N°104, de 18 de marzo de 2020; N°269, de 16 de junio de 2020; N°400, de 10 de septiembre de 2020; N°646, de 12 de diciembre de 2020, y N°72, de 13 de marzo de 2021, y N°153, de 25 de junio de 2021, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y, asimismo, ajustándose a las políticas de modernización del Estado, se ha valido, además, de un sistema computacional para agilizar el proceso de formación del Escrutinio General.

Para ello, ha vertido en dicho sistema la información electoral contenida en las actas de mesas receptoras de sufragios y en las actas y cuadros de los Colegios Escrutadores a fin de verificar su concordancia.

En aquellos casos en que no se contó con ese material o éste era discordante, se procedió a completar o corregir la información valiéndose de las actas de mesas receptoras de sufragios remitidas por el Servicio Electoral y, en defecto de éstas, del escrutinio público de las cédulas de votación contenidas en las siete cajas con efectos electorales ordenadas abrir.

Los resultados de estas diligencias fueron incorporados al Escrutinio General, conforme dan cuenta los certificados suscritos por los Ministros del Tribunal que concurrieron en forma presencial y los respectivos ministros de fe;

4º) Que el Tribunal, durante el proceso de formación del Escrutinio General, apreciando los hechos como jurado, cotejó la información corrigiendo aquellas inconsistencias detectadas de acuerdo con los elementos fácticos tenidos a la vista y al tenor de los principios rectores en materia electoral, como son los de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad, certeza, fuente originaria y tendencia;

5º) Que, asimismo, dentro del proceso de calificación de la Segunda Votación de Gobernadores Regionales se recibieron dos solicitudes de rectificación de escrutinios, correspondientes a las Regiones de Ñuble y Atacama, que fueron ingresadas bajo los Roles N°s. 1209-2021 y 1211-2021, respectivamente, acogiendo parcialmente la primera, y rechazando la segunda, lo que, sin embargo, mantuvo la votación calificada e incorporada en el Escrutinio General;

6º) Que, en consecuencia, por haberse reunido la totalidad de la información electoral del proceso eleccionario celebrado el trece de junio de dos mil veintiuno, realizadas las rectificaciones aritméticas, escrutadas las cédulas de las mesas ordenadas abrir, aplicando las reglas de la apreciación de los hechos como jurado y los principios electorales, el Tribunal ha arribado a la convicción que la votación nacional de la Segunda Vuelta para elegir los Gobernadores Regionales para el próximo cuadriénio constitucional está libre de vicios de trascendencia y goza de la legalidad suficiente para declararlo válido.

En esta virtud el Tribunal procederá, a continuación, a consolidar el "Escrutinio General con los resultados oficiales de la Segunda Votación de Gobernadores Regionales";

II.- EN CUANTO AL ESCRUTINIO GENERAL CON LOS RESULTADOS OFICIALES DE LA SEGUNDA VOTACIÓN DE GOBERNADORES REGIONALES.

7º) Que el Escrutinio General de la Segunda Votación de Gobernadores Regionales, desagregado geográficamente por región, de norte a sur, se detalla en los cuadros siguientes:

CVE 1977333

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diariooficial.cl
Sitio Web: www.diariooficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

LISTAS	VOTACION
<u>XX. CHILE VAMOS</u>	
200. ENRIQUE SEGUNDO LEE FLORES	14.976
<u>YN. UNIDAD CONSTITUYENTE</u>	
201. JORGE DIAZ IBARRA	20.385
Nulos	494
Blancos	120
Votos emitidos	35.975
Inscritos	191.517

REGIÓN DE TARAPACÁ

LISTAS	VOTACION
<u>XS. FREnte AMPLIO</u>	
200. JOSE MIGUEL CARVAJAL GALLARDO	19.629
<u>YN. UNIDAD CONSTITUYENTE</u>	
202. MARCO ANTONIO PEREZ BARRIA	14.793
Nulos	524
Blancos	141
Votos emitidos	35.087
Inscritos	259.550

REGIÓN DE ANTOFAGASTA

LISTAS	VOTACION
<u>XX. CHILE VAMOS</u>	
201. MARCO ANTONIO DIAZ MUÑOZ	16.227
<u>YN. UNIDAD CONSTITUYENTE</u>	
202. RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES	41.921
Nulos	441
Blancos	161
Votos emitidos	58.750
Inscritos	480.786

REGIÓN DE ATACAMA

LISTAS	VOTACION
<u>YN. UNIDAD CONSTITUYENTE</u>	
201. CARLO PEZO CORREA	12.025
<u>CANDIDATURA INDEPENDIENTE</u>	
204. MIGUEL VARGAS CORREA	17.618
Nulos	845
Blancos	205
Votos emitidos	30.693
Inscritos	242.389

REGIÓN DE COQUIMBO

LISTAS	VOTACION
<u>XX. CHILE VAMOS</u>	
200. MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES	40.253
<u>XZ. ECOLOGISTAS E INDEPENDIENTES</u>	
201. KRIST NARANJO PEÑALOZA	65.586
Nulos	741
Blancos	344
Votos emitidos	106.924
Inscritos	614.348

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

LISTAS	VOTACION
<u>XS. FRENTE AMPLIO</u>	
201. KARINA LORETTA OLIVA PEREZ	704.386
<u>YN. UNIDAD CONSTITUYENTE</u>	
205. CLAUDIO ORREGO LARRAIN	785.508
Nulos	10.645
Blancos	3.871
Votos emitidos	1.504.410
Inscritos	5.856.557

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

LISTAS	VOTACION
<u>XX. CHILE VAMOS</u>	
200. EDUARDO CORNEJO LAGOS	49.622
<u>YN. UNIDAD CONSTITUYENTE</u>	
202. PABLO SILVA AMAYA	67.603
Nulos	1.355
Blancos	531
Votos emitidos	119.111
Inscritos	773.413

REGIÓN DEL MAULE

LISTAS	VOTACION
<u>YN. UNIDAD CONSTITUYENTE</u>	
203. CRISTINA BRAVO CASTRO	68.257
<u>CANDIDATURA INDEPENDIENTE</u>	
206. FRANCISCO PULGAR CASTILLO	50.827
Nulos	1.571
Blancos	610
Votos emitidos	121.265
Inscritos	885.193

REGIÓN DE ÑUBLE

LISTAS	VOTACION
<u>XX. CHILE VAMOS</u>	
209. JEZER SEPULVEDA DOMINGUEZ	32.341
<u>YN. UNIDAD CONSTITUYENTE</u>	
206. OSCAR CRISOSTOMO LLANOS	36.424
Nulos	832
Blancos	299
Votos emitidos	69.896
Inscritos	428.624

REGIÓN DEL BIOBÍO

LISTAS	VOTACION
<u>XX. CHILE VAMOS</u>	
201. FLOR WEISSE NOVOA	51.253
<u>CANDIDATURA INDEPENDIENTE</u>	
207. RODRIGO DIAZ WORNER	127.658
Nulos	2.534
Blancos	911
Votos emitidos	182.356
Inscritos	1.333.847

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

LISTAS	VOTACION
<u>XX. CHILE VAMOS</u>	
202. LUCIANO RIVAS STEPKE	70.801
<u>YN. UNIDAD CONSTITUYENTE</u>	
206. EUGENIO TUMA ZEDAN	50.842
Nulos	1.909
Blancos	628
Votos emitidos	124.180
Inscritos	883.430

REGIÓN DE LOS RÍOS

LISTAS	VOTACION
<u>XX. CHILE VAMOS</u>	
200. MARIA JOSE GATICA BERTIN	29.913
<u>YN. UNIDAD CONSTITUYENTE</u>	
202. LUIS CUVERTINO GOMEZ	43.417
Nulos	438
Blancos	180
Votos emitidos	73.948
Inscritos	350.799

REGIÓN DE LOS LAGOS

LISTAS	VOTACION
<u>XX. CHILE VAMOS</u>	
201. RICARDO KUSCHEL SILVA	34.885
<u>YN. UNIDAD CONSTITUYENTE</u>	
203. PATRICIO VALLESPIN LOPEZ	57.939
Nulos	1.383
Blancos	507
Votos emitidos	94.714
Inscritos	740.366

8º) Que, por las consideraciones expuestas, normas constitucionales y legales citadas, se declarará válido el proceso de la Segunda Votación de Gobernadores Regionales de trece de junio de dos mil veintiuno y se proclamará como Gobernadores Regionales electos a los ciudadanos que se indicará a continuación.

En razón de lo expuesto, cuerpos constitucionales y legales citados y Auto Acordado de este Tribunal Calificador de Elecciones de 11 de mayo de 2021, publicado el 13 del mismo mes y año, se declara que:

I.- Ha concluido el proceso de calificación de la Segunda Votación para elegir Gobernadores Regionales en los comicios celebrados el trece de junio de dos mil veintiuno, el cual se desarrolló conforme a la ley y los resultados oficiales y definitivos son los establecidos en el motivo séptimo (7º) de esta sentencia.

II.- Se proclama Gobernadores Regionales electos:

Por la Región de Arica y Parinacota a don Jorge Díaz Ibarra;
 Por la Región de Tarapacá a don José Miguel Carvajal Gallardo;
 Por la Región de Antofagasta a don Ricardo Heriberto Díaz Cortés;
 Por la Región de Atacama a don Miguel Vargas Correa;
 Por la Región de Coquimbo a doña Krist Naranjo Peñaloza;
 Por la Región Metropolitana de Santiago a don Claudio Orrego Larraín;
 Por la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a don Pablo Silva Amaya;
 Por la Región del Maule a doña Cristina Bravo Castro;
 Por la Región de Ñuble a don Óscar Crisóstomo Llanos;
 Por la Región del Biobío a don Rodrigo Díaz Wörner;
 Por la Región de La Araucanía a don Luciano Rivas Stepke;
 Por la Región de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez y
 Por la Región de Los Lagos a don Patricio Vallespín López.

Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de 14 de julio de 2021, conforme con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 98 bis de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Regístrate, comuníquese al Ministro del Interior y Seguridad Pública, al Director del Servicio Electoral, a los Intendentes, a los Gobernadores Provinciales, a los Consejos Regionales y a los Gobernadores electos; hecho, archívese.

Levántense las correspondientes Actas de Proclamación.

Guárdense en la Biblioteca del Tribunal Calificador de Elecciones los Libros que contienen el Escrutinio General con los resultados oficiales de la Segunda Votación de Gobernadores Regionales efectuada el trece de junio de dos mil veintiuno y publíquense los resultados oficiales en la página web institucional del Tribunal Calificador de Elecciones.

Rol N°1148-2021.

Pronunciada por la señora y señores Ministros del Tribunal Calificador de Elecciones, doña Rosa Egnem Saldías, quien presidió, don Juan Eduardo Fuentes Belmar, don Ricardo Blanco Herrera, don Jorge Dahm Oyarzún y don Jaime Gazmuri Mujica. Causa Rol N° 1148-2021. Autoriza la señora Secretaria Relatora, doña Carmen Gloria Valladares Moyano.

Certifico que la presente resolución se incluyó en el estado diario de hoy. Santiago, 9 de julio de 2021.- Carmen Gloria Valladares Moyano.

28 ENE 2019

27 DIC 2018

MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBDERE

14 FEB 2019

TOTALMENTE
TRAMITADO

INCORPORA AL INTENDENTE DE LA REGIÓN
DE ÑUBLE A LA AUTORIZACIÓN
ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN N°18, DE
CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS,
DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

RESOLUCIÓN N° 160

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
<i>RP. MC</i>
JEFE
28 ENE. 2019

SANTIAGO, 10 de diciembre de 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 19 bis del Decreto Ley N° 1.263, del año 1975, conforme modificación introducida por la Ley N°19.896; en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 483, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.



Contralor General
de la República

Lo que trascibo a Usted para su conocimiento Saluda Atentamente
<i>[Signature]</i>
Jefa de División Administración y Finanzas SUBDERE MARÍA EUGENIA MARTÍNEZ BOLZONI

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución N° 18, de cuatro de abril del año dos mil seis, de esta Subsecretaría, se autorizó a los Intendentes de las Regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, La Araucanía, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del campo, Magallanes y de la Antártica Chilena y de la Región Metropolitana de Santiago, para aprobar las asignaciones especiales a que se refiere el inciso segundo del artículo tercero del Decreto N° 814, del 2003, del Ministerio de Hacienda, encargando la visación de las correspondientes resoluciones al funcionario de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que se encuentre ejerciendo la función de encargado de la Unidad de Control Regional, respectiva.

2. Que, por Resolución N°14, de trece de febrero del año dos mil ocho, se extendió la señalada autorización al Intendente de la Región de Los Ríos, y posteriormente, por Resolución N° 07, de veintitrés de enero del año dos mil nueve, de esta Subsecretaría, se incorporó a los Intendentes de las Regiones de Arica y Parinacota y del Bío Bío.
3. Que, el artículo 2°, de la Resolución N° 07, antes citada, modificó el artículo 2°, de la Resolución N° 18, mencionada en el considerando primero de la presente resolución, sustituyendo su texto por el siguiente: "Artículo 2°.- La visación de las resoluciones dictadas por los Intendentes será efectuada por el profesional funcionario de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del Ministerio del Interior, al que corresponda ejercer la función de encargado de la Unidad regional respectiva de la Subsecretaría". Señalando su inciso segundo que "En caso de que una Unidad Regional de la Subsecretaría no cuente con un funcionario profesional, dicha visación corresponderá al Jefe de la División de Desarrollo Regional de esta Subsecretaría."
4. Que, la Ley N° 21.033, creó la Región de Ñuble, determinando su instalación para el 6 de septiembre del año en curso.
5. La necesidad de autorizar al Intendente de la Región de Ñuble, para aprobar las asignaciones especiales antes mencionadas.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorízase al Intendente de la Región de Ñuble, para aprobar mediante resolución las asignaciones especiales a que se refiere el inciso segundo del artículo 3°, del Decreto N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda, sujetándose la visación de las resoluciones que al efecto se dicten al procedimiento dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N°18, de 2006, modificado por el artículo 2° de la Resolución N° 07, de 23 de enero de 2009, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

FELIPE SALABERRY SOTO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

RODRIGO CERDA NORAMBUENA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

SSG/CACM/PFT/JHN

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 2.- División de Desarrollo Regional
- 3.- Oficina de Partes

